Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SEIS.

dor Dn. Diego Antonio del Olmo practique las Dilig.s correspondientes á su Cobranza, poniendo desde luego las Cantidades que haya cobradas en la Rl. Caxa de Consolidaz.n de esta Provincia, y recogiendo los recivos oportunos.

El Sor. Governador que preside hace presente: que no obstante las repetidas ordenes superiores que constan á el Ayuntamiento en las que se manda se reintegre á el Fondo de este Rl. Posito los sesenta y nueve mil y mas rs. que suplio para el pago de la Quota que cupo á esta villa en el Subsidio de los trescientos millones de Reales conque todas las Provincias del Reyno contribuyeron á su Mag.d, no se ha procedido hasta ahora a proponer, ni poner en planta los Arvitrios que se concedieron para su pago, y previniendose en el ultimo finiquito de las Cuentas de este Posito el que se verifique sin demora alguna; sobre cuyo Particular la Intervencion tiene oficiado á este Ayuntamiento; y que siendo un asumpto que exige toda su attencion, espera que la villa, sin retardacion alguna adaptara las mas eficaces medidas al cumplimiento de quanto esta mandado en el Particular, y en vista de la precedente Exposicion del Sor. Governador q.e preside la villa acuerda de una conformidad se de Co-